



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Continuación Resolución No. **7 173**

Por la cual se reconoce y ordena el pago del pasivo exigible del Convenio de Cooperación No. 017 de 2008, y la expedición del respectivo Registro Presupuestal.

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE -SDA -**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Resolución 0629 del 07 de febrero del 2008, y

CONSIDERANDO:

Que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**, suscribió con la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA** con Nit. 860013720-1, el Contrato de Cooperación No. 00017 del 10 de octubre de 2008, el cual tiene por objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer y consolidar lineamientos técnicos de restauración ecológica e implementar el seguimiento y evaluación a proyectos de restauración ecológica desarrollados por la entidad en el D.C., de acuerdo con la propuesta de la Universidad, los estudios previos y el anexo técnico, documentos que hacen parte integral del presente convenio", por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA UN MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$ 291.000.000.00), de los cuales la Secretaría Distrital de Ambiente aportó la suma de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DE PESOS MCTE. (\$221.000.000)** y la Pontificia Universidad Javeriana aportó la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS MCte. (\$70.000.000)**.

Que dicho contrato contó con respaldo presupuestal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal numero 2246 de 2008 y registro presupuestal numero de 2371 de 2008

Que el plazo inicial del Convenio se pactó por doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que ocurrió el día 25 de noviembre de 2008, prorrogándose posteriormente por siete (07) meses más y adicionándose su valor, en la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE. (\$110.000.000)**, aportados por la Secretaría Distrital de Ambiente, según documento suscrito el 12 de noviembre de 2009, amparados con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3279 de 2009 y Registro Presupuestal No. 3426 de 2009..

Que de común acuerdo se convino prorrogar nuevamente el plazo de ejecución del Convenio 00017 en cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de terminación de la primera prórroga, como consta en documento firmado por las partes el día 18 de junio de 2010.

Que la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**, ha dado cumplimiento a los términos del contrato y a cada una de las especificaciones establecidas en el anexo técnico, tal y como lo establece el





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

Continuación Resolución No. **7 173**

Por la cual se reconoce y ordena el pago del pasivo exigible del Convenio de Cooperación No. 017 de 2008, y la expedición del respectivo Registro Presupuestal.

oficio con radicado 2010EE50122 de fecha Noviembre 16 de 2010, suscrito por el Dr. Bernardo Prada Ospina, Subdirector de Ecosistemas y Ruralidad, dirigido al Dr. José Ignacio Barrera Cataño, Coordinador del Convenio 00017 por parte de la Pontificia Universidad Javeriana.

Que del valor total aportado por la SDA, es decir la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE. (\$331.000.000)**, han sido efectuados pagos por valor **TRESCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 308.950.000)**, como consta en los registros PREDIS de fecha 25 de octubre de 2010.

Que en la vigencia 2009, el saldo por valor de **CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$110.500.000)**, se constituyó en Reserva Presupuestal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal numero de 1181 de 2009 y registro presupuestal numero 1209 de 2009, de los cuales a 31 de diciembre de 2009 quedo pendiente de pago un saldo por valor de **ONCE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCT. (\$11.050.000)**

Que la reserva presupuestal 2009 fue fenecida mediante acta No. 01 del 31 de diciembre de 2009, en cumplimiento con lo dispuesto en el manual de ejecución presupuestal.

Que en la vigencia 2010 existe, con cargo a la Secretaría Distrital de Ambiente, un saldo por valor de **VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 22.050.000)** que corresponden a: la suma de **ONCE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$11.050.000)**, que por corresponder a una reserva presupuestal de la vigencia 2009, se constituyó como pasivo exigible para la entidad y la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$11.000.000)** constituidos como reserva presupuestal

Que para amparar el pago del pasivo exigible, se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2845 del 16 de julio de 2010, por un valor de **ONCE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$11.050.000)**.

Que se encuentran listos los documentos y demás trámites correspondientes para efectuar el pago de la suma antes mencionada.

Que el valor adeudado del contrato debe ser cancelado con presupuesto aprobado como pasivo exigible en la vigencia de 2010.

Que en mérito de lo expuesto.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 7 17 3

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago parcial, autorizado en el recibo del informe No 5 del convenio, mediante oficio con radicado 2010EE50122 de fecha noviembre 16 de 2010, suscrito por el Dr. Bernardo Prada Ospina, Subdirector de Ecosistemas y ruralidad, dirigido al Dr. José Ignacio Barrera Cataño, Coordinador del Convenio 00017 por parte de la Universidad, a favor de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**, con Nit. 860013720-1 por la suma de **ONCE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$11.050.000)**, con cargo al CDP No. 2845 del 16 de julio de 2010, expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: A la fecha queda pendiente por pagar a la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA** un saldo por valor de **ONCE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$11.000.000)**, que están constituidos como reserva presupuestal, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1793 y registro presupuestal 2175 de 2010, tal y como consta en los registros PREDIS, valor que se pagará una vez recibido a satisfacción el producto objeto del convenio y los cobros que por dicho concepto realice la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**.

ARTÍCULO TERCERO: Expedir el respectivo Registro Presupuestal de este pasivo exigible.






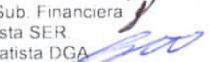
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

1 8 NOV 2010


BERTHA SOFÍA ORTIZ GUTIERREZ
Directora de Gestión Corporativa

Aprobo: Martha Patricia Camacho – Subdirectora Financiera 
Bernardo Prada Ospina – Subdirector de Ecosistemas y Ruralidad 
Supervisor del Convenio
Revisó:  Daniel Arayón – Funcionario Sub. Financiera 
Mons Bili Conrado – Contratista SER
Proyectó:  Gloria Inés Rodríguez – Contratista DGA 


BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD